1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 ÁREA SOLICITANTE

GERENCIA_____
PLANEACIÓN_____
SUBGERÉNCIA CIENTIFICA____
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA___
TALENTO HUMANO____
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS_X__
FINANCIERA___
HOSPITALIZACION____
ATENCION AMBULATORIA____
INTERVENCION SOCIAL Y COMUNITARIA_____
COMUNICACIONES____
JURÍDICA____
SISTEMAS____
OTRA: _____ Especifique_____

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DEL VALLE

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en su artículo segundo establece que "son fines esenciales del Estado: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" y para hacer esto posible el Estado deberá contar con la infraestructura necesaria e idónea para cumplir con la consecución de sus fines.

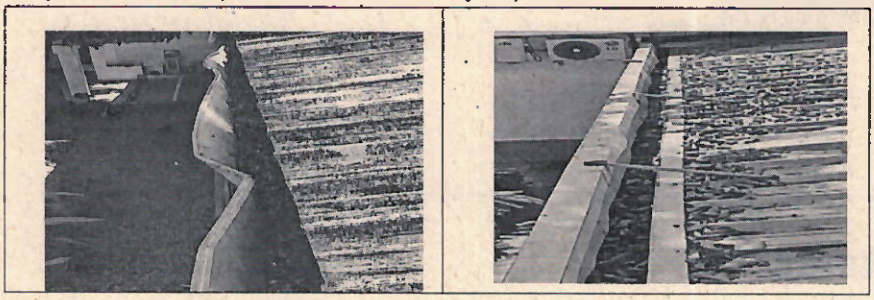
La Ley 489 de 1998 en su artículo cuarto estipula que "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

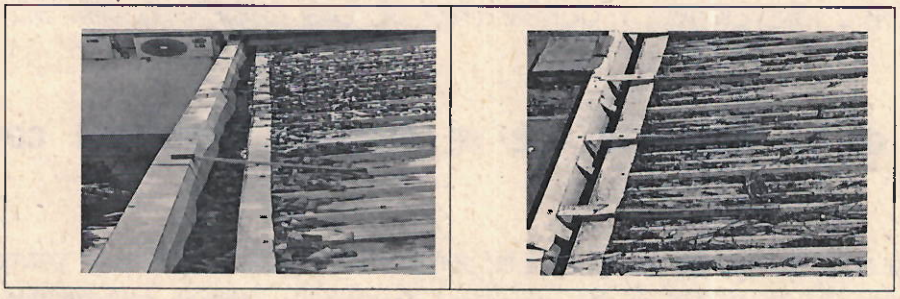
La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero establece que los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

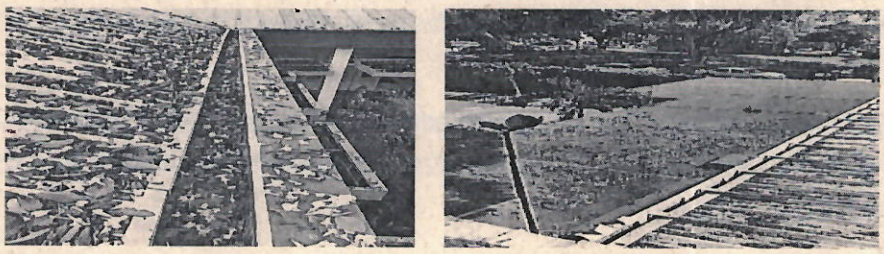
Para cumplir idóneamente con sus fines misionales, el hospital requiere mantener en óptimas condiciones su

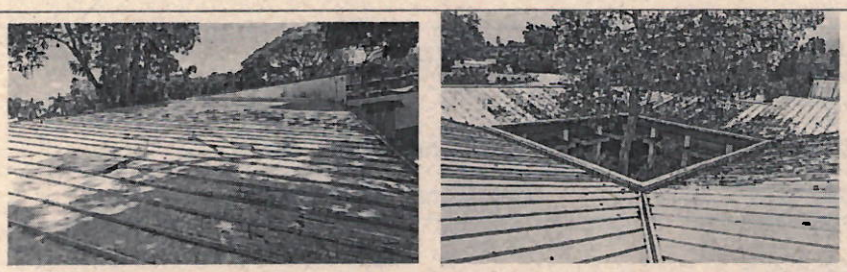
infraestructura física para prestar ún buen servicio a los pacientes, funcionaros y visitantes en términos de seguridad, confort, higiene y bienestar. Para ello es importante realizar periódicamente obras de mantenimiento de la infraestructura para evitar el deterioro de la edificación, buscando dar solución a problemas patológicos causante de humedades principalmente en techos, muros y pisos, esta necesidad refieres especialmente al arreglo de cubiertas y viga canales, y bajantes para corregir goteras, instalación de corta goteras en elementos de remate de fachadas y prevenir inundaciones y daño en la infraestructura por cualquiera de estos elementos con problemas de limpieza y mantenimiento

El crecimiento en la infraestructura del hospital en los últimos años con la puesta en operación de salas de hospitalización, áreas de descanso, espacios administrativos entre otros y las remodelaciones de salas de hospitalización que incluyen elementos estructurales y funcionales de tecnología de avanzada entre ellos cubiertas para los techos, se requiere personal que logre mantener las condiciones iniciales de tales mejoras en lo funcional y lo estético impidiendo el deterioro y la pérdida de valor de la infraestructura.









Las actividades de obra que se requieren adelantar no corresponden a las funciones misionales del Hospital y no cuenta con personal técnico suficiente e idóneo para ejecutar las actividades de adecuación y remodelación de la infraestructura física en los tiempos, cantidades y calidades requeridos ni tampoco con los insumos, los equipos y las herramientas suficientes para la realización de estas, por lo cual se hace necesario la contratación de personal externo a la institución para que realice las obras a todo costo.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Mantenimiento de las cubiertas del Hospital Psiquiátrico del Valle, que presentan acumulación de hojas y otras suciedades

1.4.1 AREAS:

Zona	Tipo
Gerencia y Jurídica	Termoacústica
Corredores	Termoacústica
Salas de Monitoreo	Termoacústica
Área Administrativa	Termoacústica
Área de investigación y subgerencia Científica	Termoacústica
Edificio de Fisioterapia	Termoacústica
Calderas y Almacén	Termoacústica
Servicio de Alimentos, almacén y lavandería	Termoacústica
Salas 1 y 2	Termoacústica
Salas 3 y 4	Termoacústica
Salas 5 y 6	Termoacústica
Salas 7 y 8	Termoacústica
Salas 10 y 11	Termoacústica
Urgencias y Farmacia	Termoacústica
Sala de inimputables	Termoacústica

Mantenimiento	Termoacústica
Quioscos sala 7,8, jardín de Hospital día	Tejas PVC
Salas de monitoreo	Tejas barro y fibrocemento
Área de almacenamiento en guadual	Tejas barro y fibrocemento

1.4.2 ACTIVIDADES GENERALES:

a) Limpieza general de cubierta, canales y bajantes (retiro de polvo, residuos orgánicos, sedimentos y material suelto),
b) Lavada general en cubiertas de teja termoacústica
c) Revisión visual de las cubiertas.
d) Ajuste y reapriete o remplazo de tornillería existente en cubiertas de teja termoacústica.
e) Verificación básica de traslapos y puntos singulares.
f) Limpieza puntual de zonas intervenidas.

1.4.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

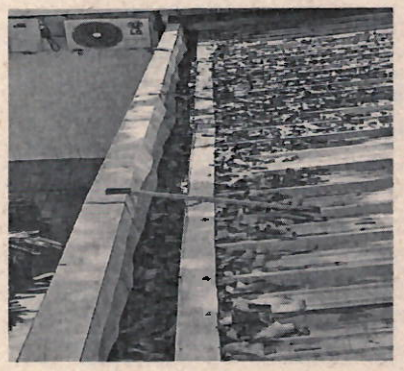
- **Técnicos Especializados**: Dos técnicos capacitados y certificados para trabajos en altura, junto con un coordinador responsable de supervisar la seguridad y el progreso de los trabajos.

1.4.4 PROCEDIMIENTO SUGERIDO DE MANTENIMIENTO:

a) **Limpieza de Acumulaciones**: Utilización de sopladores de hojas, aspiradoras industriales y herramientas manuales para eliminar hojas, ramas y otros desechos.

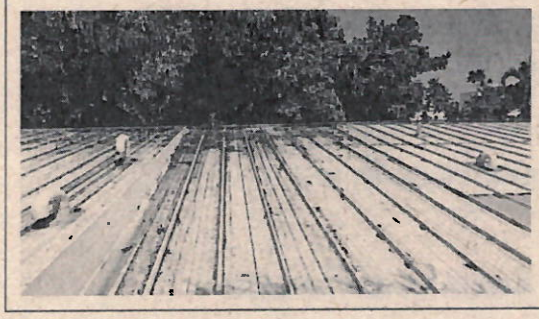
b) **Revisión de Desagües y Canaletas**: Asegurar que las canaletas estén libres de obstrucciones, utilizando mangueras de alta presión y herramientas especializadas como sondeadora de drenajes para desatascar cualquier acumulación de residuos.

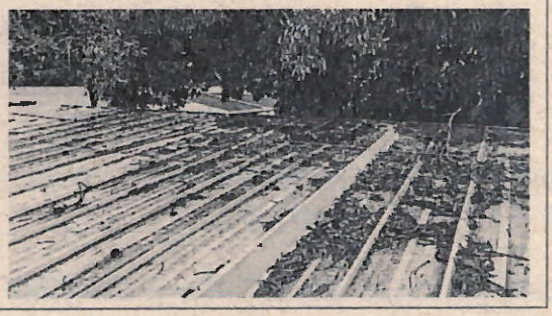
c) **Inspección de Materiales**: Verificar que las cubiertas no presenten daños visibles como fisuras, desgaste de materiales o acumulación de agua. En caso de encontrar alguna anomalía, se recomienda repararla inmediatamente después de ser aprobado los materiales y suministros requeridos





d) **Tratamiento de Superficies**: Si es necesario, aplicar tratamientos preventivos contra hongos, moho o corrosión en las superficies expuestas. remplazo de tornillos, capelotes, sikaflex y cintas solapas.





1.4.5 FRECUENCIA DEL MANTENIMIENTO

a) Mantenimiento Regular: se requiere realizar la limpieza preventiva al menos cada 60 días teniendo en cuenta que este es el periodo estimado para realizar un barrido total del hospital en las áreas de cubiertas y por sus características de gran incidencia de árboles se hace necesario repetir esta labor especialmente durante las temporadas de mayor caída de hojas temporadas de vientos fuertes y lluvias frecuentes siendo esta una de las zonas de la ciudad con mayor índice de lluvias aisladas y/o permanentes

b) Mantenimiento Correctivo: Se deben realizar rutinas de inspección visual semanales a las canales y bajantes y caso de detectar fallas durante la inspección, realizar el mantenimiento correctivo en el menor tiempo posible para evitar inundaciones por falta de medios de desalojo del agua , deterioro de la infraestructura e incremento de los riesgos de afectación personas,

muebles y enseres .

c) Monitoreo Continuo: El coordinador deberá realizar un monitoreo constante de las condiciones de las cubiertas y la seguridad de los operarios durante todo el proceso. mediante inspecciones físicas.

1.4.6 INFORME DE PROGRESO:

- Informe Detallado
- Semanalmente y en coordinación con el Técnico Administrativo de Servicios Administrativos se oficializará el plan de trabajo asignando las respectivas ordenes de trabajo y utilizando el formato existente de control se llevará el control detallado de actividades realizadas
- **Informe consolidado:** Se requiere al final de cada ciclo intervención, entregar un informe detallado sobre las condiciones de las cubiertas, los trabajos realizados con evidencias fílmicas o fotográficas del estado inicial y final durante la intervención de cada área y las recomendaciones para futuras intervenciones.

Este plan garantizaría la conservación de las cubiertas en buen estado, reduciendo riesgos y mejorando la eficiencia de las instalaciones.

1.5 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

El contratista deberá suministrar los elementos y equipos utilizados por el personal, andamios certificados y homologados, sogas de poliamida para montar las lineas de vida, (2) tablas de caminar sobre los techos en madera o metálicas, arnés, casco, herramienta menor, entre otros, los cuales deberá ingresar al hospital debidamente remisionados y los cuales serán objeto de auditoria por parte de la Supervisión del contrato o del grupo de Seguridad y Salud en el trabajo.

2. PLAZO DEL CONTRATO

Desde inicio de contrato, hasta la finalización de la vigencia 2026.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la prestación del servicio ya enunciados de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. ha estimado el valor del mismo, en la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MDA/CTE ($ 167.689.422), incluido IVA.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las especificaciones técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer con la siguiente metodología:

ESTUDIO DE MERCADO SECOP II _____
ESTUDIO MERCADO CORREO ELECTRONICO__**X**___
ANALISIS DEL SECTOR_____
CONTRATACIONES HISTÓRICAS_____
PRECIOS REGULADOS POR NORMA LEGAL_____
SIN PRECIO INDICATIVO_____

Para establecer los precios vigentes del mercado se realizó la solicitud de cotización por correo del proceso No. PRE-023-2026 de solicitud de información a proveedor.

A esta solicitud de información se presentaron las siguientes firmas o personas naturales:

- *VISUALSTOCK SAS*
- *PLANEAMOS*
- *GIOVANNY ZUÑIGA GARCIA*

Lo que arrojo los siguientes resultados:

PRECOTIZACION 1: ($ 20.961.177)
PRECOTIZACION 2: ($ 24.653.678)
PRECOTIZACION 3: ($ 25.146.000)

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

El contratista deberá dotar a todo su personal de los equipos de seguridad, deberá también dotar a su personal de elementos protección personal requeridos sin costo adicional para la entidad, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y las demás directrices que sobre el particular sean impartidas por las autoridades competentes, cuya aplicación será objeto de revisión previo al inicio de actividades y durante la ejecución del contrato

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios, pacientes y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo.

- **Equipos de Protección Personal (EPP)**: Uso de arneses, cascos, botas de seguridad, tapabocas, guantes y equipos para trabajos en altura.
- **Equipos y Herramientas solicitadas**: Escaleras de tamaño acorde a las áreas a intervenir, sopladoras industriales, aspiradoras industriales, mangueras, insumos para barrido, lavado, ajustes y reparaciones de las cubiertas y cualquier otra herramienta o equipo que el contratista defina requerir,

1.6 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del CONTRATISTA deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normatividad emanada del Ministerio de la Protección Social.

En casos de requerirse trabajos por encima de las alturas permitidas o en lugares confinados o susceptibles de ser calificados como de alto riesgo, el personal contratista deber a asegurar las capacitaciones y las certificaciones legales pertinentes para realizar este tipo de actividades.

1.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Lo que se requiere contratar se ha codificado conforme el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72100000	72102900	72102905	Mantenimiento de terrenos exteriores

1.7 CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 72101507 Mantenimiento hospitalario

El ingeniero de planeación realizo a su vez el cálculo basado en los precios estipulados por la gobernación y los resultados se adjuntan encontrándose que la oferta de menos valor se ajusta al valor calculado por este método

Se adjuntan las hojas de calculo

4. FORMA DE PAGO

EL HOSPITAL cancelará al contratista 30 días posterior a la presentación de la factura que se genere conforme al servicio prestado, previa certificación de cumplimiento de recibo a satisfacción del bien y los requisitos legales por parte del Supervisor del contrato

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social. Así como el informe de las actividades ejecutadas, conforme a las obligaciones contractuales.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sede principal del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.**

a) Desarrollar el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y conforme a los documentos del proceso.
b) Entregar el cronograma de obra y colaborar con el HDPUV en cualquier requerimiento que garantice la calidad del servicio.
c) Comunicar al HDPUV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o ambiental que pueda afectar la ejecución.
d) Informar a las distintas áreas del hospital antes de iniciar trabajos que impliquen cortes de luz, agua, ruido o desconexión de equipos.
e) Elaborar, suscribir y presentar actas parciales y de liquidación de del servicio aprobadas por el Supervisor.
f) Entregar informes de avance y registro fotográfico del progreso del servicio.
g) Ejecutar el servicio conforme a las especificaciones de la propuesta y dentro del plazo establecido.
h) Garantizar calidad, cantidad y tiempo en la prestación del servicio, utilizando equipos, maquinaria, herramientas y materiales adecuados.
i) Transportar y entregar oportunamente materiales y equipos en el sitio de servicio.
j) Verificar en obra todos los niveles y medidas antes y durante la ejecución.
k) Retirar materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza.
l) Suministrar y mantener el personal profesional y técnico ofrecido, con perfil igual o superior en caso de reemplazo, previa aprobación del Supervisor.
m) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado.
n) Elaborar los subcontratos necesarios, garantizando que no exista vínculo laboral con el HDPUV.
o) Mantener en el servicio el personal mínimo ofrecido en la propuesta.

p) Cumplir normas de seguridad industrial en el uso de equipos, herramientas y materiales.
q) Proveer elementos de seguridad para todo el personal.
r) Mantener medidas de seguridad en las áreas de intervención.
s) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados.
t) Responder por demandas, reclamos o procesos instaurados por personal o subcontratistas contra el HDPUV.
u) Indemnizar y asumir daños causados a bienes, personal o terceros durante la ejecución.
v) Responder por el pago de tributos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
w) Ejecutar el servicio conforme al programa general aprobado por el Supervisor.
x) Someter a aprobación del Supervisor cualquier cambio sugerido.
y) Acatar decisiones del Supervisor respecto a modificaciones o ajustes.
z) Dar cumplimiento a los requisitos contractuales del SGSST del hospital.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestiona-miento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.
c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
e) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
f) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
g) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
h) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
i) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
j) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

7. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: Corresponde al Hospital:

a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
b) Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
h) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

8. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN O SUMINISTRO:

El supervisor designado deberá describir la forma o ítems como se evaluará la calidad del bien o servicio entregado al hospital. Esta evaluación se debe registrar en el Acta de recibo a satisfacción de bien o servicio FOR-DES-11, en la sección de calificación del suministro o servicio.

El supervisor designado recibe el bien y servicio según los diseños adjuntos, ejecutando la revisión de cada una de las actividades presentadas, Para tal fin, el supervisor contará con las memorias y planos finales de obra y el acta final consolidada, donde se detalla cada actividad.

9. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL:

El contratista o proveedor del bien o servicio se deberá articular con el Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación que tiene implementado el Hospital.

Esta articulación se traduce en la alineación del proveedor con los ejes del Sistema Único de Acreditación, el cumplimiento de las normas y requisitos que establezca el Sistema Integrado de Gestión (gestión ambiental, gestión de calidad y SST) y la obligación de participar activamente en las actividades y capacitaciones relacionadas con el tema de mejoramiento continuo de la calidad dentro de la institución. Para los contratistas o proveedores que aplique se entregará por parte del hospital los planes de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad.

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

El contratista o proveedor debe permitir al hospital realizar de manera sistemática evaluaciones o auditorías a la prestación del servicio o suministro, de acuerdo con los resultados obtenidos el contratista se compromete a formular un plan de mejoramiento el cual el hospital le realiza el seguimiento con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos de terceros que aportan al Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

Bajo la anterior perspectiva legal, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", con fundamento en el cual la Junta Directiva adopta el régimen de contratación del Hospital, contenido en el Acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.", que gobierna las distintas modalidades de contratación y el procedimiento a seguir.

MODALIDAD CONTRATACION	Marque con una X
Contratación Directa	
Solicitud Privada de Oferta	X
Convocatoria Pública Abreviada	
Convocatoria Pública	

12. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el Manual De Procedimiento De Contratación, resolución 552 del 28 de octubre de 2024, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación

constituyen el contrato.

13. TIPO DE CONTRATACIÓN:

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Contrato de suministro (tracto sucesivo) ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios técnicos ____
- Contrato de obra ____
- Seguros ____
- Servicio de mantenimiento __X__
- Interventoría ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

14. RIESGOS

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ENTIDAD.

EL HOSPITAL analizará los conceptos por imprevistos que presente el proponente, los cuales deberá detallar al ofertar, en caso de no haber sido considerados en los términos de condiciones, pues de haber sido posible tipificarlos, estimarlos y asignarlos en condiciones normales y previamente a la ejecución del contrato, serán excluidos del concepto de imprevisibilidad.
Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO PREVISIBLE	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	HOSPITAL
FALTA DE IDONEIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	X	
INTERFERENCIA DE TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	X
RIESGOS FINANCIEROS	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	X
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros.	X	
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (código penal).	X	
LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CONTRATISTA	Ocurre cuando el contratista sin justa causa no firma el contrato	X	
LA FALTA DE OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por el hospital para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	X	
RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR	El contratista es total y absolutamente responsable por la calidad de los bienes a adquirir, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	Aumento en los costos del contrato para el contratista	X	
RIESGO DE OPERACIÒN	No disponibilidad de los equipos en los tiempos solicitados	X	

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas èn la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

16. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.
- **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra (Escoja solo uno. Por favor elimine el que no utilice)

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- ✓ Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.

- ✓ Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.
- ✓ Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación que dispone:

> ***"GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".*

ROL TECNICO	**ROL FINANCIERO**
EVERARDO GARCIA Líder de Servicios Administrativos	**STELLA TAFUR GUERRERO** Subgerente Administrativo y Financiero
MAYO 07 DE 2026	Revisión Jurídica: **ROL JURIDICO** **MAGALI RAMOS CALDERON** Jefe Oficina Asesora de Jurídica